

ANEXO I - ORDENANZA N° 77-14



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE APOSTÓLES - APICOFOM

Entre la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles, representado en este acto por el Sr Intendente municipal Don Mario Viale con domicilio legal en Juan de San Martín 70 de la Ciudad de Apóstoles, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones con Personería Jurídica N° A-29 representada en este acto por su Presidente Sr. Pedro López Vinader. DNI N° 17.039.439, con domicilio legal en la calle Sarmiento 2183 2° piso de la Ciudad de Posadas en adelante la "APICOFOM", se conviene celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, Provisión y Certificación, el que está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "APICOFOM" ofrecerá toda su capacidad técnica, experiencia y gestión, para la creación de un Centro de Construcción, Armado y Capacitación en montaje de casas de madera, objetivo primordial del presente convenio, como así también aquellos concernientes a la industrialización maderera, como mobiliario domiciliario y escolar, aberturas y demás productos, para lo cual, proveerá de toda la documentación técnicas correspondientes; conteniendo, Planos de Planta, Vistas, Cortes, Instalaciones, Detalles y Memoria de Especificaciones Técnicas para llevar adelante la acciones mencionadas.

SEGUNDA: LA "APICOFOM" se compromete a elaborar las especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de los llamados a Licitación Pública y/o privada Municipal, en el caso de que el Municipio así lo requiera, y relacionado a la cláusula primera del presente instrumento.-----

TERCERA: La "APICOFOM" en su carácter de Asociación Civil sin fines de lucro y como representante del sector Foresto - Industrial de la Provincia, designarán los técnicos necesarios con el objeto de afrontar las tareas de gestión y capacitación, control de calidad y certificaciones de obra de las construcciones y montajes realizadas en el centro/planta.

CUARTA: La "APICOFOM" y el "MUNICIPIO" deberán gestionar en forma conjunta, la obtención de los recursos necesarios para lograr los fines destinados al proyecto, para lo cual se utilizarán todas las líneas crediticias disponibles para ese fin, dentro del ámbito de los programas de apoyo a la competitividad.

QUINTA: De igual manera La "APICOFOM" y el "MUNICIPIO" colaborarán con las empresas elegidas para operar en el lugar, a encontrar los mejores mecanismos crediticios dentro de programas de apoyos provinciales y nacionales a la competitividad, sea por medio de aportes no reintegrables (ANR) para equipar tecnológicamente al centro/planta, o bien, facilitando y/o dando apoyo a la obtención de acceso al crédito con aportes reintegrables a escaso intereses.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Apóstoles, Misiones, en fecha -----